 Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28


Solicitud de Oferta No. 023-2023

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

- **Carta de Invitación a ofertar**
- **SECCIÓN I** Instrucciones para presentar ofertas
- **SECCIÓN II** Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la presentación de la oferta
- **SECCIÓN III** Presupuesto oficial discriminado
- **SECCIÓN IV** Formato de oferta económica
- **SECCIÓN V** Minuta de contrato
- **SECCIÓN VI** Formato de Aceptación de la Oferta
- **SECCIÓN VII** Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- **SECCIÓN VII** Anexos

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

San Juan de Pasto, 23 de noviembre de 2023


Señores
Interesados

OBJETO: “OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA DEL BLOQUE TRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TÚQUERRES”

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN**
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo a lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado, mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
6. La Universidad de Nariño, sede Túquerres, ha identificado la necesidad de contratar las **“OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA DEL BLOQUE TRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TÚQUERRES”**, ante la existencia de una dilatación entre bloque 3 de la institución y las construcciones de vivienda vecinas, y teniendo en cuenta que por esta separación se filtran aguas por las constantes lluvias y se acumulan desperdicios en el lugar, esto genera humedad en las paredes y estructuras propias del bloque y colindantes, afectando la infraestructura tanto del bloque como de las viviendas aledañas al lugar.
7. Teniendo en cuenta lo anterior se pretende la construcción de una viga canal que será anclada a la estructura del Bloque Tres de la sede Túquerres con las especificaciones

Universidad de Nariño

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 3 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

técnicas necesarias en materiales, elaboración, paso del tiempo y garantía de funcionamiento necesarias para la actividad descrita, además se requiere de una impermeabilización de los muros afectados y un elemento metálico que será la cubierta necesaria para mitigar el impacto de las lluvias. Esto permite brindar a la comunidad universitaria instalaciones optimas, un ambiente limpio y sano, con el fin de garantizar el cumplimiento de normas de accesibilidad e inclusión que es el objeto misional de la Universidad y el cumplimiento de la acreditación institucional.

8. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
9. Para adelantar la contratación de esta obra, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal.


No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR
2873-1	30-03-2023	\$60.076.478	\$ 40.823.343,03

10. El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. (\$40.823.343,03)**, para cuya estimación se realizó el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora y los antecedentes y/ o referentes presupuestales para actividades como las descritas en las especificaciones desde el área del solicitante
11. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución de UN (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual entre los cuales se cuenta la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

NOTA: El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

12. La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) **SOLO PAGO** a la entrega de la obra a satisfacción, con el certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y demás documentos requeridos por la Universidad para tal fin.

NOTA: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

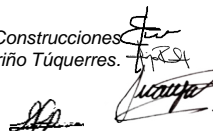
 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 4 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28


13. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para “**OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA DEL BLOQUE TRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TÚQUERRES**”, de acuerdo con las cantidades del presupuesto oficial y condiciones establecidas en la Sección II–Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta de este documento.
14. Se le solicita que presente oferta, para la obra que se referencia en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de calificación establecidos en este documento; se le enviará un contrato cuyo clausulado, se adjunta en la Sección IV– Minuta de contrato de este documento.
15. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo No, 050 del año 2022 y en la resolución No. 1848, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existe etapa de subsanación de documentos presentados junto con la oferta.
16. Si dentro del período dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual podrá ser limitado por la Universidad de Nariño, en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa, del Decreto 1082 de 2015.
17. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I–Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta económica **hasta las 4:00 PM del día veintiocho 28 de noviembre de 2023**, en la dirección electrónica oferta023@udenar.edu.co.

Atentamente,

**MILTON OSWALDO OSPINA OSPINA
 VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Proyectó: Arq Ricardo Andrés Rodríguez Guerrero/ Apoyo a la Supervisión Fondo de Construcciones
 Proyectó y revisó: Alejandro Marcelo Rodríguez Eraso/ Coordinador Ext Universidad Nariño Túquerres.
 Revisó: Ing JUAN JAFETH ARGOTHY DÍAZ. Director Fondo de Construcciones.
 Revisó: Arq JUAN MAURICIO URBANO- Arquitecto Departamento de Contratación
 Asesoró: Luz Idalia Sánchez Delgado – Abogada Departamento de Contratación
 Revisó: Director Departamento de Contratación



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 5 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Persona Natural: el oferente individual debe acreditar que posee título de **Arquitecto o Ingeniero Civil**, para lo cual allegará copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual debe encontrarse vigente.

Persona Jurídica u oferente plural: El representante legal o apoderado de la persona jurídica o representante legal o apoderado de la estructura plural, debe acreditar título de **Arquitecto o Ingeniero Civil**, de lo contrario, la oferta debe ser avalada por un **Arquitecto o Ingeniero Civil**, mediante documento debidamente suscrito, e igualmente el profesional que avala deberá suscribir la oferta económica y adjuntar el certificado de matrícula profesional, el cual debe encontrarse vigente.

NOTA: El objeto social de la persona jurídica, definido en el documento de Cámara de Comercio, debe estar acorde con el objeto de la presente solicitud de oferta, garantizando así, la competencia del oferente seleccionado para la ejecución del proceso.

2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Para participar como oferente en el proceso, se deberá presentar la documentación requerida y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo evaluado más bajo y acreditar de manera adecuada, los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
MENOR VALOR	<p>La Universidad de Nariño asignará un máximo de sesenta y nueve puntos setenta y cinco (69.75) puntos al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valoraran de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = \left(\frac{V_{mo}}{P_e} \right) * P_{max}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 69.75 Vmo = Valor de la oferta más baja antes de IVA Pe = Valor de la oferta evaluada antes de IVA</p>	69.75 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 6 de 53

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

**EXPERIENCIA
ESPECÍFICA
ADICIONAL**

El oferente podrá acreditar experiencia específica adicional con máximo Dos (2) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en edificaciones de carácter educativo y/o edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:

Valor menor o igual a 35.19 SMMLV	(0) Cero puntos
Valor mayor a 35.19 SMMLV y menor a 70.38 SMMLV	$PEA = \left[\frac{SM - 35.19}{35.19} \right] * 7,00 + 10.50$
Valor igual o mayor a 70.38 SMMLV	17.50 puntos

PEA= Puntaje asignado por la experiencia específica adicional.
SM = Valor total acreditado por el oferente expresado en SMMLV

NOTA: La experiencia que el ofertante pretenda hacer valer como "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL" deberá ser diferente a la acreditada en la EXPERIENCIA DEL OFERENTE – Numeral 4 - Sección de la presente Solicitud de Oferta.

El oferente deberá acreditar su experiencia adicional con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:

1. Contrato de obra
2. Acta de Liquidación.
3. Acta de Recibo a satisfacción
4. Acta de Recibo Final.
5. Certificación expedida por el contratante.

En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica adicional se evaluará solo Dos (2), según el orden consignado en el Anexo "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL".

Los contratos que se pretendan hacer valer deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)

17.50 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 7 de 53

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEG.	FAM.	CLA.	
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	19	00 servicios de albañilería y mampostería
72	15	27	00 servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29	00 servicios de montaje de acero estructural

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE.

Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Universidad de Nariño asignara dos comas cincuenta (2,50) puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021

se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución

2.50
PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 8 de 53

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.


Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

 Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 9 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.</p> <p>NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres</p>													
MIPYME	<p>La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p> <p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Tratándose de Oferentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p> <p>No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente este requisito.</p>	0,25 PUNTOS												
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082/2015 para la identificación de los bienes nacionales relevantes para lo cual se tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el porcentaje de participación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, revisión de los bienes relevantes según aplicación de la formula y revisión en el VUCE, encontrando que para el objeto a contratar existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional según las siguientes consideraciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">BIEN NACIONAL</th> <th style="text-align: center;">FECHA DE VIGEN</th> <th style="text-align: center;">No. PARTIDA ARANCEL</th> <th style="text-align: center;">% DE PARTICIPACIÓN</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE (PUNTO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	N°	BIEN NACIONAL	FECHA DE VIGEN	No. PARTIDA ARANCEL	% DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE (PUNTO)							<p>PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 10 PUNTOS</p> <p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS : 5 PUNTOS</p>
N°	BIEN NACIONAL	FECHA DE VIGEN	No. PARTIDA ARANCEL	% DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE (PUNTO)									



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA


Código:

Página: 10 de 53

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28


	RELEVANTE	CIA	ARIA		OS)
1	ACERO DE REFUE RZO CORRUGADO 420 MPA	2024-07-24	7214200000	100.00%	10.00
<p>a) Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los oferentes que se comprometan a adquirir el bien nacional relevante anotado para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.</p> <p>b) Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato</p> <p>• ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</p> <p>La Entidad Estatal calificara con diez (10) puntos a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.</p> <p>Para que el Proponente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:</p> <p>A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.</p> <p>B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.</p>					

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 11 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p>C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p> <p>Para que el Proponente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL tal como se estipula en la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">• INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS</p> <p>La Entidad Estatal calificara con cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.</p>	
--	---	--

3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE LA OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos

- **Carta de Invitación a ofertar**
- **SECCIÓN I** Instrucciones para presentar ofertas
- **SECCIÓN II** Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la presentación de la oferta
- **SECCIÓN III** Presupuesto oficial discriminado
- **SECCIÓN IV** Formato de oferta económica
- **SECCIÓN V** Minuta de contrato
- **SECCIÓN VI** Formato de Aceptación de la Oferta
- **SECCIÓN VII** Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- **SECCIÓN VIII** Anexos

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 12 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

4. **DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:** La oferta deberá incluir los siguientes documentos: Formato de oferta económica de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente o aval (en caso de ser persona jurídica) o por el representante común o aval (Oferente plural), además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.
2. LIBRETA MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar vigente o certificado que acredite la definición de la misma.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural, del oferente y del oferente en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona Jurica como del representante legal, en caso de oferente plural deberán al llegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural, del oferente y del oferente en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona Jurídica como del representante legal, en caso de oferente plural deberán al llegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA


Código:

Página: 13 de 53

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

POR AUTORIDAD COMPETENTE.	
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Del oferente en caso de persona natural, y del representante legal del en caso de persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	<p>Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley</p>
8. CERTIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integran, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<p>Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	<p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionada con el objeto a contratar o contemplar actividades económicas que guarden relación con el mismo</p>

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 14 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la oferta.</p>
12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso</p>
13. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	<p>El oferente deberá presentar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VII del presente documento.</p>
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	<p>Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, suscrita por el tomador.</p>
15. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA OFERENTES PLURALES	<p>El oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del oferente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del oferente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente. 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 15 de 53

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

**16. EXPERIENCIA
DEL OFERENTE**

El oferente podrá acreditar su experiencia con máximo Dos (2) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en edificaciones de carácter educativo y/o edificaciones de Uso Público con entidades públicas o privadas cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial:

NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 **LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar su experiencia específica con máximo Dos (2) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento, en edificaciones de carácter educativo y/o edificaciones de Uso Público con entidades privadas o públicas, cuyo monto mínimo y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial. Para ello deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado.

Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia deben incluir adiciones, modificaciones y prorrogas

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Acta de Liquidación.
3. Acta Final de obra
4. Acta de recibo a satisfacción
5. Certificación expedida por el contratante

En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia del oferente se evaluará solo Dos (2), según el orden consignado en el Anexo "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA DEL OFERENTE".

Los contratos que se pretendan hacer valer deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEG.	FAM.	CLA.	
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA


Código:

Página: 16 de 53


Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28


				de instalaciones
72	15	19		00 servicios de albañilería y mampostería
72	15	27		00 servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29		00 servicios de montaje de acero estructural
<p>Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE.</p> <p>Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA”</p>				
17. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – RESIDENTE DE OBRA	<p>El profesional solicitado tendrá una dedicación de 25% y deberá anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA: Debe acreditar título de Ingeniero civil o Arquitecto. Para lo cual debe presentar certificado de matrícula profesional vigente.</p> <p>El Oferente persona Natural o el Representante legal de la persona Jurídica o del oferente plural podrá ser el Residente de obra.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p>			

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 17 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p>Experiencia general mínima de dos (2) años que se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA. Deberá acreditar su experiencia como Residente de obra y/o contratista, en máximo un (1) contrato terminado y/o liquidado de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en edificaciones de carácter educativo y/o Edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuya área sea igual o mayor a 150 m2.</p> <p>Cuando el contratante acredite su experiencia en condición de Residente de obra y/o contratista deberá <u>realizarse por medio de la certificación expedida por el contratante, además se debe anejar uno (1) de los siguientes documentos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato principal. 2. Acta de Liquidación del contrato principal. 3. Acta Final de obra del contrato principal. 4. Acta de recibo a satisfacción del contrato principal. 5. Certificación expedida por el contratante del contrato principal. <p>En caso de que se presenten más de los contratos solicitados en este literal se evaluará solo Uno (1) y será el que mayor m2 acredite”.</p>
<p>18. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – PROFESIONAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.</p>	<p>El profesional solicitado tendrá una dedicación de 50% y deberá anejar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El profesional encargado de llevar a cabo el diseño y la ejecución del SG-SST deberá acreditar su licencia en SST como profesional y especialista en seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de obras y proyectos con niveles de riesgo 4 y 5. • Debe acreditar una experiencia general de Un (01) año contado a partir de la fecha de la expedición de la licencia en SST. • Certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 18 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

		<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar por medio de una (1) certificación la experiencia donde se haya desempeñado cargo en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción de obras civiles.</p>
<p>19. TECNICO TECNOLOGO CONSTRUCTOR MAESTRO DE OBRA CERTIFICADO.</p>	<p>O</p> <p>O</p> <p>O</p>	<p>El técnico o tecnólogo Constructor o Maestro de Obra certificado tendrá una dedicación de 100% y deberá anexar "CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO", debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Técnico constructor o Maestro de Obra con certificado de Matricula vigente no menor a cinco (5) años expedida por el COPNIA. Para lo cual deberá presentar certificado de la matricula vigente.</p> <p>Experiencia Especifica: Deberá acreditar su experiencia en la participación como Técnico o tecnólogo constructor o Maestro de Obra de trabajo, por medio de un (1) contrato relacionado con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en edificaciones de carácter educativo y/o Edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuya área sea igual o mayor a 150 m2.</p> <p>La experiencia se acreditará por medio de la <u>certificación expedida por la entidad contratante</u>, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad contratante. • Número de contrato. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato. • Área intervenida. <p>La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este cargo.</p>

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 19 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

***En caso de oferentes plurales, **cada uno de sus integrantes** deberá presentar los requisitos enunciados desde el numeral 1 hasta el 12 de este acápite, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica

5. **ACLARACIONES:** Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las 2:00 PM del día veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

La entidad responderá cualquier solicitud de aclaración hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas

6. **ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes que venza el plazo para la presentación de la oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

7. **OFERTA DE PRECIOS:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.


Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

8. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

9. **IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

10. **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta económica y demás anexos solicitados, suscritos debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

La oferta, se debe presentar **DE MANERA DIGITAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDF** (únicamente el formato denominado Formato de oferta económica “se puede adjuntarse de manera alternativa en formato EXCEL)). Los documentos que deben enviarse directamente al correo electrónico oferta023@udenar.edu.co, **sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”**,

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 20 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

debidamente foliada, **hasta las 4:00 PM del día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Nota: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexasen en foto, o en captura de pantalla (imp.pant)

11. **LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de ofertas. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido será declarada fuera de plazo y rechazada.
12. **MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.
13. **RIESGOS:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista
14. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el Decreto No. 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.


Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de su oferta.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de su oferta.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 60%.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los oferentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**


- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 21 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS: El FONDO DE CONSTRUCCIONES como Dependencia gestora del proceso, recomendará la aceptación, al Oferente cuya oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:


- a) Para evaluar el criterio Valor de la oferta, el Gestor de Contratación deberá realizar la revisión aritmética de los Valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:
 - En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
 - En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
 - La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas, o cuando la oferta económica no esté suscrita por el oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural) y/o aval para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- c) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- e) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica o unidad métrica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- f.) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- g.) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- h.) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA</p>	Código:
		Página: 22 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

- 16. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.
- 17. NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO:** EL Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en el contrato, denominado “VALOR DEL CONTRATO”) que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de la obra contratada, de conformidad con el contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 23 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.


DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	REMOCIÓN DE CAPA VEGETAL, INCLUYE DESALOJO	M2	30.00
1,02	CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TELA VERDE (POLI SOMBRA) Y MADERA, INCLUYE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DEL CERRAMIENTO AL FINAL DE LA OBRA.	ML	80.00
2	CONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL Y BAJANTES		
2,01	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	8.40
2,02	REPOSICIÓN DE PLACA DE CONCRETO 3000 PSI	M2	8.40
2,03	VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	30.00
2,04	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	20.00
2,05	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN PVC 4", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	9.00
2,06	CONEXIÓN FINAL DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, TUBERÍA PVC 6" Y RELLENO COMPACTADO	UND	1.00
2,07	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ANGULO DE 1-1/2" X 1/8" SOPORTE DE CANAL	KG	100.00
2,08	PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO E= 1,5CM	M2	82.00
2,09	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA MUROS EXTERIORES (3 MANOS)	M2	164.00

(VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).


Nota 1: No se aceptarán ofertas parciales.

Nota 2: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas;

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA</p>	Código:
		Página: 24 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 3. El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 25 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN III

PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO


El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. (\$40.823.343,03)**, para cuya estimación se realizó el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora y los antecedentes y/ o referentes presupuestales para actividades como las descritas en las especificaciones desde el área del solicitante.

Así mismo, se tuvo en cuenta la actualización de precios por parte de los expertos de la dependencia gestora y del Fondo de Construcciones que manejan las bases de precios de bienes y servicios para este tipo de adecuaciones que hacen parte de la Universidad de Nariño.

Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores locales previamente, se obtuvieron los precios de los insumos que formaron parte de los análisis de precios unitarios, junto con el análisis de cuadrillas para la ejecución de la mano de obra y el transporte de los materiales en caso de ser requerido, siendo estos los que conformaron los costos directos del presupuesto oficial del presente proceso contractual.


El presupuesto oficial discriminado del presente proceso es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,01	REMOCIÓN DE CAPA VEGETAL, INCLUYE DESALOJO	M2	30,00	\$7.821,00	\$ 234.630,00
1,02	CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TELA VERDE (POLI SOMBRA) Y MADERA, INCLUYE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DEL CERRAMIENTO AL FINAL DE LA OBRA.	ML	80,00	\$14.071.00	\$ 1.125.680.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 1.360.310,00
2	CONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL Y BAJANTES				

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 26 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

2,01	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	8,40	\$ 37.907,00	\$ 318.418,80
2,02	REPOSICIÓN DE PLACA DE CONCRETO 3000 PSI	M2	8,40	\$ 99.990,00	\$ 839.916,00
2,03	VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	30,00	\$ 491.434,00	\$ 14.743.020,00
2,04	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	20,00	\$ 159.947,00	\$ 3.198.940,00
2,05	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN PVC 4", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	9,00	\$ 52.585,00	\$ 473.265,00
2,06	CONEXIÓN FINAL DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, TUBERÍA PVC 6" Y RELLENO COMPACTADO	UND	1,00	\$ 1.508.609,00	\$ 1.508.609,00
2,07	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ANGULO DE 1-1/2" X 1/8" SOPORTE DE CANAL	KG	100,00	\$ 24.163,00	\$ 2.416.300,00
2,08	PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO E= 1,5CM	M2	82,00	\$ 37.197,00	\$ 3.050.154,00
2,09	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA MUROS EXTERIORES (3 MANOS)	M2	164,00	\$ 19.783,00	\$ 3.244.412,00
	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL Y BAJANTES				\$ 29.793.034,80
A	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 31.153.344,80
B	SUBTOTAL AIU				\$ 9.433.232,81
	ADMINISTRACIÓN			24,28%	\$ 7.564.032,12
	UTILIDAD			4,00%	\$ 1.246.133,79
	IMPREVISTOS			2,00%	\$ 623.066,90
C	IVA A LA UTILIDAD			19,00%	\$ 236.765,42
	COSTO TOTAL DE LA OBRA CIVIL (A+B+C)				\$ 40.823.343,03

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra, así como el valor de la prima de la Póliza de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 27 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN IV

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los Oferentes para la preparación de su oferta y no deberán aparecer en la misma.

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
 CIUDADELA UNIVERSITARIA TOROBAJO
 PASTO-NARIÑO

Asunto: N° de Solicitud: _____

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su arta de solicitud de oferta, para el proceso mencionado en el asunto, presento oferta económica para **OBRA DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA DEL BLOQUE TRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TÚQUERRES ""**, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDA D	VR. UNIT ARIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,01	REMOCIÓN DE CAPA VEGETAL, INCLUYE DESALOJO	M2	30,00		
1,02	CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TELA VERDE (POLI SOMBRA) Y MADERA, INCLUYE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DEL CERRAMIENTO AL FINAL DE LA OBRA.	ML	80,00		
	SUBTOTAL PRELIMINARES				



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 28 de 53

Versión:


Vigente a partir de: 2022 -11-28

2	CONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL Y BAJANTES				
2,01	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	8,40		
2,02	REPOSICIÓN DE PLACA DE CONCRETO 3000 PSI	M2	8,40		
2,03	VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	30,00		
2,04	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	20,00		
2,05	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN PVC 4", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	9,00		
2,06	CONEXIÓN FINAL DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, TUBERÍA PVC 6" Y RELLENO COMPACTADO	UND	1,00		
2,07	provisión E INSTALACIÓN DE ANGULO DE 1-1/2" X 1/8" SOPORTE DE CANAL	KG	100,00		
2,08	PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO E= 1,5CM	M2	82,00		
2,09	provisión Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA MUROS EXTERIORES (3 MANOS)	M2	164,00		
SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL Y BAJANTES					
A	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				
B	ADMINISTRACIÓN			0,00%	
B	UTILIDAD			0,00%	
B	IMPREVISTOS			0,00%	
C	IVA A LA UTILIDAD			0,00%	
COSTO TOTAL (A+B+C)					

NOTA 1: Sólo se deben diligenciar las columnas "valor unitario, valor parcial, subtotal costos directos, iva, iva sobre la utilidad y costo total.

NOTA 2: Los valores aquí consignados se tomarán hasta dos decimales

NOTA 3: Este formato se deberá presentarse en archivo del PDF firmado por el oferente

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 29 de 53
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

NOTA 4: El porcentaje del AUI no puede superar el 30,28 %, así mismo, no se podrá ofertar imprevistos del 0%, so pena de rechazo de la oferta.

El monto total de nuestra Oferta asciende a *[monto total en palabras]*(*[monto total en cifras]*). Esta Oferta será obligatoria para **(oferentes)** hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha límite de presentación de cotizaciones.

Certificamos que:

Los gastos que genere la ejecución de la obra correrán a cuenta del Contratista, y se realizaran en la Ciudad de Pasto.

No presentamos ningún conflicto de interés.

[Firma autorizada]

[Nombre y cargo del signatario]"Nombre de la Firma]"[Dirección]

[Telefono]

1

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

¹ La oferta debe presentarse en Pesos Colombianos, moneda que también será utilizada para el pago de los servicios. Se debe indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 30 DE 53
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN V

MINUTA CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). MILTON OSWALDO OSPINA OSPINA N° de Identificación: 19.481.594 Vicerrector Administrativo y Financiero	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA” .

Conjuntamente como **“LAS PARTES”** contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato de Obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN**
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 31 DE 53
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos **13 al 16** establece la modalidad de contratación por **Solicitud de Oferta**. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*
7. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta**, el fondo de construcciones elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA DEL BLOQUE TRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TÚQUERRES”, con el lleno de requisitos.
8. Que mediante Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2022 se delegó en el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prorrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 SMLV. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el presente acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.
9. La Universidad de Nariño, sede Túquerres, ha identificado la necesidad de contratar las **“OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA DEL BLOQUE TRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TÚQUERRES”**, ante la existencia de una dilatación entre bloque 3 de la institución y las construcciones de vivienda vecinas, y teniendo en cuenta que por esta separación se filtran aguas por las constantes lluvias y se acumulan desperdicios en el lugar, esto genera humedad en las paredes y estructuras propias del bloque y colindantes, afectando la infraestructura tanto del bloque como de las viviendas aledañas al lugar.
10. Teniendo en cuenta lo anterior se pretende la construcción de una viga canal que será anclada a la estructura del Bloque Tres de la sede Túquerres con las especificaciones técnicas

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 32 DE 53
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

necesarias en materiales, elaboración, paso del tiempo y garantía de funcionamiento necesarias para la actividad descrita, además se requiere de una impermeabilización de los muros afectados y un elemento metálico que será la cubierta necesaria para mitigar el impacto de las lluvias. Esto permite brindar a la comunidad universitaria instalaciones óptimas, un ambiente limpio y sano, con el fin de garantizar el cumplimiento de normas de accesibilidad e inclusión que es el objeto misional de la Universidad y el cumplimiento de la acreditación institucional.

11. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo 1 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
12. Que el día _____, se publicó la solicitud de oferta No. XXX 2023 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II
13. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. XXX 2023, hasta las _____ (___ pm) del día _____ del año dos mil veintitrés (2023) se recibieron al correo electrónico institucional XXX@udenar.edu.co propuestas por parte de los oferentes : 1,2,3,4
14. Que el día xxxxxxxxxx, se deja en firme por parte de la unidad gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término, conforme a los criterios a solicitud de oferta No. XXX 2023, emitió informe de Evaluación.
15. Que, en atención a lo expuesto por el Gestor de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a xxxxxxxxxxxx, identificado xxxxxx, por presentar la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
16. Que, el departamento de contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. XXXXX 2023 recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.
17. Que el día _____ agosto de 2023, se deja en firme por parte del Fondo de Construcciones, como Unidad Gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. 015-2023, seleccionando como oferente al _____ identificado con NIT _____ y representado legalmente por _____ identificado con cedula N° _____, por ser el oferente que cumple la totalidad de parámetros de selección evaluados.
18. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, artículos 10 y 16: **DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** y **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** respectivamente, el día __ de agosto de 2023, se publicó el formato de selección con el resultado de los criterios evaluados; conforme a lo establecido en la solicitud de oferta y, se comunicó a través del correo electrónico institucional, la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto, al oferente _____ identificada con NIT _____ y Representada Legalmente por _____ identificado con cedula N° _____.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 33 DE 53
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

19. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848 del 25 e octubre de 2022**, por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño Artículo **7 ETAPA 7**: suscripción de contrato, de encontrarse todo ajustado, se comunicara al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.

20. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en las siguientes disponibilidades presupuestales:

No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR
2873-1	30-03-2023	\$60.076.478	\$ XXXXXXXXX

En virtud de lo expuesto, "**LAS PARTES**", celebran el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	<p>“OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA DEL BLOQUE TRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TÚQUERRES”, de conformidad con los términos y condiciones de la solicitud de oferta No. 023 - 2023, así como en la oferta presentada al proceso de referencia.</p>
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, entendiéndose que sin su aprobación no podrá iniciarse la ejecución contractual tal como la Ley y la Jurisprudencia lo establecen. 2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato. 5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 34 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
7. Informar al supervisor/interventor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor/interventor del contrato.
11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
15. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
16. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
17. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 35 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

1. Entregar para su aprobación al supervisor la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben estar de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
2. Entregar para su revisión y aprobación a la interventoría y/o supervisión el informe y cuenta final.
3. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.
4. El contratista velará porque en los procedimientos, y equipos utilizados en la ejecución del objeto del contrato, se cumplan con las medidas de seguridad y garantizando la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
5. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad a través de la SUPERVISIÓN, sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
6. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su residente de Obra (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
7. Cumplir con las certificaciones de trabajo en alturas de todo el personal que realice labores a una altura positiva o negativa de 1.50 metros sobre el nivel cero previsto.
8. Disponer de andamios, escaleras, líneas de vida, arneses, puntos de anclaje fijos o temporales, señalización, entre otros que permitan trabajos seguros.
9. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
10. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
11. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito,



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 36 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

especificaciones del contrato y la oferta presentada.

12. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el Interventor y/o supervisor y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
13. Suscribir una bitácora (libro de obra), que deberá escanearse y cargarse en formato digital a diario mediante un enlace a drive en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el Residente de obra y por el Interventor y/o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada, si se trata de un formato físico. Además, en esta se debe llevar un registro diario del clima, registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra, con el aval de interventoría y/o supervisión.
14. Estar dispuesto, con la periodicidad que establezca la Universidad, a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el contratista, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
15. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte del acta de pago.
16. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte del acta de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
17. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
18. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
18. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 37 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.

19. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
20. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas según lo consignado en las especificaciones técnicas de cada ítem. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe final correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los ensayos deberán ser avalados por la interventoría y/o la supervisión.
21. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
22. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
23. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
Planos y especificaciones técnicas.
Legislación ambiental municipal y nacional.
Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
Normas de sismo resistencia.
24. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría y/o supervisión podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
25. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra,



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 38 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución.

26. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
27. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
28. Participar en la elaboración del acta final de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato DWG y PDF, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Esta acta deberá ser avalada por interventoría y/o la supervisión.
29. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad. (en caso de requerirse)
30. Garantizar que en obra se encuentren los documentos de tipo administrativo, legal, técnico, financiero y ambiental que puedan ser requeridos por la Universidad de Nariño y/o Interventor y/o el supervisor y los demás entes de control que intervengan en el proyecto.
31. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
32. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.
33. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 39 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.</p> <p>34. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista</p>				
<p>TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:</p>	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <p>Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.</p>				
<p>CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.</p> <p>El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.</p> <p>El cronograma de trabajo debe ser presentado en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.</p>				
<p>QUINTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXX, los cuales se cancelarán al contratista en un solo pago.</p> <table border="1" data-bbox="625 1528 1344 1887"> <thead> <tr> <th data-bbox="625 1528 906 1598">CLASE DE PAGO</th> <th data-bbox="906 1528 1344 1598">CONDICIONES PARA EL PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="625 1598 906 1887">UN SOLO PAGO</td> <td data-bbox="906 1598 1344 1887"> <ul style="list-style-type: none"> SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE). </td> </tr> </tbody> </table>	CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO	UN SOLO PAGO	<ul style="list-style-type: none"> SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE).
CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO				
UN SOLO PAGO	<ul style="list-style-type: none"> SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE). 				



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 40 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR.
- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
- FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE.
- ORDEN DE PAGO
- DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

PARÁGRAFO 1: Para el pago, se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla ProDesarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y retención en la fuente cuando corresponda, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo de los certificados de presupuestal:

2873-1	30-03-2023	\$60.076.478	\$XXXXXXXXXX

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:

- La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del Director del Fondo de Construcciones

De conformidad con el artículo 35 del Acuerdo No. 050 del año 2022 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 41 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.b. Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.c. Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.d. Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.e. Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.f. Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.g. Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.h. Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.i. Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.j. Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>
<p>OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</p>	<p>El lugar de ejecución será la sede Túquerres (N) de la Universidad de Nariño y Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño.</p>
<p>NOVENA: GARANTÍAS:</p>	<p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 42 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE OBRA	20% del valor del contrato	Vigente por término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La cual deberá emitirse en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, el contratista seleccionado se obligará a presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la universidad de Nariño, cuya suma asegurada debe ser de doscientos (200) SMMLV, que cubra a la Universidad de Nariño, de los perjuicios que pueda sufrir, derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

AMPARO	Suma asegurada	VIGENCIA
RCE	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato

NOTA 1: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser seleccionados.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 43 DE 53
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>NOTA 2: El oferente deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en esta solicitud de oferta.</p>
<p>DECIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:</p>	<p>Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p>
<p>DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:</p>	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.</p>
<p>DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:</p>	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p>
<p>DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL:</p>	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
<p>DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:</p>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por le ley aplicable.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 44 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>5. La no ejecución de lo pactado.</p> <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. Por las demás causales que señale la ley. <p>PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p>
<p>DÉCIMA SEXTA- MULTAS:</p>	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
<p>DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:</p>	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 45 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DECIMA-NOVENA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .
VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal, la firma del acta de inicio y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA , algunos de sus administradores, socios o



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 46 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.</p> <p>A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p>
<p>VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:</p>	<p>Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.</p>
<p>VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.</p>	<p>Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de oferta • La oferta del contratista. • Anexos de Especificaciones Técnicas. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. <p>Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.</p>
<p>Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxx de 2023.</p>	
<p>LA UNIVERSIDAD</p>	<p>MILTON OSWALDO OSPINA OSPINA Nº de Identificación:19.481.594 Vicerrector Administrativo y Financiero</p>
<p>EL CONTRATISTA</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXXXXXX Nº de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxx NIT N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 47 DE 53

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 48 DE 53
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN VI

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del contratista:

Dirección del contratista:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: _____

Cordial Saludo:

Mediante la presente y de conformidad con el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022 expedidos por la Universidad de Nariño, tenemos el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de acuerdo con el resultado del proceso de selección y de acuerdo con el acta de evaluación, ha sido aceptada por un monto total que asciende a _____ pesos M/CTE (\$ _____ COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

En este sentido, y por este medio instruimos a ustedes que procedan con la ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente se le informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

MILTON OSWALDO OSPINA OSPINA
VICERRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 49 DE 53
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN VII

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha:
[indique la fecha] Nombre del
Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del oferente
Nombre representante legal del Oferente

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 50 DE 53
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

SECCIÓN VIII

ANEXOS

1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores

Universidad de Nariño

Solicitud No. _____ de 2023

El suscrito _____, en calidad de _____, y de _____, acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT ó C.C. _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 51 DE 53
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Dirección: _____

Teléfonos. _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

2. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Universidad de Nariño en el Pliego de Condiciones:

N °	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE VIGENCIA	No. PARTIDA ARANCELARI A	% DE PARTICIPACI ON
1				

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 52 DE 53
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CIUDAD: _____

3. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "oferente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 53 DE 53
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

TELÉFONO: _____

CIUDAD: _____